

Senor. Pubblo en su Corre Vlino y Senorio
y como va l; y en suza de nombram^{ro}, exento.
Al oficio, y las causas del numero y Ayuntam^r,
de esas Villa de Atchena y susdenas en ella: Yo
quisi. El Señor Juan^o de Luna Alcalde hondino
rio de esa Villa: Con la Ral Provision de Su
Maj^y y Señores de la Ral chancilleria de la
Ciu^d de Granado: por el Mismo. Vista, oyda,
y entienda = Dijo que la Obediencia obediente.

Con el auxilio de dios y en su Recuion, y Cum
plim^{to}, Mando. Se requiere, Contra Ral Provision
para su Observacion: Al. Y Sucre Señor Don fr^o y G^r
Manuel de Otazu Comendador de esas Villa, y lo
de Calas Parra, y sus Ayudadores Comendadores, Sa
iendo Señidores en esa otra Villa Santamino
y susdeñor: para que sia sujetos a Cobran de
los Varios de esa Villa las Collinas que en ella
se mandan, y Ral escamona que se apura, y dando
les avisos de lo que se suviere, y cobren, y poneas
Rai lo proximo, y mando de que yo este Es^o Doy fez
y tra^o N^o 1411007

D
Luis de Linares
Alfonso de Leon

Requerim^{to} a Don Vesp^o Provenio En Atchena y Casas de la

